



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La nota presentada por la vecina Patricia C. Jaeggi solicitando que se analice declarar patrimonio cultural el portal que se encuentra en el barrio Villa Irupé y la plaza San Martín del mismo barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de la UNESCO CULTURE FOR DEVELOPMENT INDICATORS, el patrimonio cultural está intrínsecamente ligado a los desafíos más acuciantes a los que se enfrenta toda la humanidad, que van desde el cambio climático y los desastres naturales, a los conflictos entre comunidades, la educación, la salud, la emigración, la urbanización, la marginación o las desigualdades económicas. Por ello se considera que el patrimonio cultural es esencial para promover la paz, el desarrollo social, ambiental y económico sostenible.

Que es importante recuperar lugares que forman parte de la historia de nuestra ciudad y su arquitectura debería ser preservada para las futuras generación y para el aprovechamiento del turista que nos visita.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DECLARASE Patrimonio Histórico Cultural el portal que se encuentra ubicado en la calle Elelin, barrio Villa Irupé.-

Art. 2º).- DECLARESE Patrimonio Histórico Cultural la plaza San Martín, que se encuentra ubicada en la calle Intiyaco, barrio Villa Irupé.-

Art. 3º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal arbitrar las medidas y recursos necesarios, a los efectos de la Restauración y Mantenimiento permanente de todo el predio, atentos a su valor Histórico, Religioso, Turístico y Cultural.-

Art. 4º).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N° 1667/2023.-

Fecha de Sesión: 05 de octubre de 2023.-

Promulgada por Decreto N° /2023.-

Fecha:


BUSTOS AUGUSTYNAK, CARLA R.
SECRETARÍA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


Lic. GUSTAVO A. RÓPOLC
Presidente H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE